



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054 -2018-MDP/A

Pachacámac, 22 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Informe N° 014-2018-MDP/GPP/SGIE de fecha 02 de Febrero del 2018, Informe N° 73-2018-MDP/GAJ de fecha 16 de Febrero del 2018 y Memorando N° 249-2018-MDP/GM de fecha 21 de Febrero del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estadísticas e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal respectivamente, sobre aprobación del **PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2018** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Art.194° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Gobiernos Locales como entidades del sector público requieren de instrumentos de Gestión Institucional a fin de planificar y orientar las decisiones a adoptar en cada ejercicio fiscal que le permita cumplir las metas programadas por cada unidad orgánica.

Que, asimismo es necesario precisar que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia de Consejo de Ministros, ha propuesto como actividad permanente de formulación y evaluación del Plan Operativo Informática (POI) de las entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de Elaboración.

Que, mediante Resolución Ministerial N°19-2011-PCM del 14 de enero del 2011, se aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración; el mismo que en su Artículo Primero resuelve: Aprobar como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva "Guía de Elaboración que forma parte de la presente Resolución Ministerial. El documento a que hace referencia el artículo 1° de la citada Resolución será publicado y accedido a través del Portal del Plan Operativo Informático.

Que, en el Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM señala que: "Cada año fiscal, las entidades a que hace referencia el artículo precedente deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente. El indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 073-2018-MDP/GAJ de fecha 21 de Febrero del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que desde el punto de vista legal, es procedente la aprobación del Plan Operativo Informático para el Ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, recomendando emitir el respectivo acto administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO 2018 - POI de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Sub Gerente de Estadísticas e Informática registre el Plan Operativo Informático 2018 en la página web del Estado Peruano y en la página web de la institución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Estadísticas e Informática el monitoreo y evaluación de los resultados del Plan Operativo Informático 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE